Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 255

REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSION DE ACTIVIDADES J.I. CIRUELILLO EN FLOR, POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 08 AGO 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones, Resolución N°015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución exenta RA 110790/426/2018 del 03.05.2018 que entrega orden de subrogación y nombra como Directora Regional (S) Junji Aysén a Maria Patricia Venegas Toro, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°470 de fecha 20.06.2018 del Alcalde (S) de Ilustre Municipalidad de Tortel; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Tortel, a través de Ordinario N°470 del 20 de junio de 2018, informó que la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ciruelillo en Flor", ese mismo día 20 había sido fiscalizada por la Seremi de Salud Aysén, quienes habrían observado problemas con la cámara que se comunica a la planta de tratamiento de aguas servidas de la escuela Luis Bravo Bravo, la cual estaba generando malos olores dentro del establecimiento, lo que sería considerado un riesgo inminente para la salud de las personas, por cuanto se prohibió el funcionamiento de la unidad educativa, iniciándose para tales efectos un sumario sanitario a la Municipalidad de Tortel. En razón a lo anteriormente señalado, solicitó que se autorizara la suspensión del Jardín Infantil "Ciruelillo en Flor", desde el día 21 hasta el día 25 de junio, informando a su vez, que las funcionarias serían reubicadas en las dependencias municipales.

2.- Que, en Acta de Inspección N°052994, de fecha 20 de junio de 2018, de la Seremi de Salud, que adjuntó la Entidad administradora del jardín infantil, se constató la presencia de un fuerte olor proveniente del sistema de alcantarillado, lo que es considerado un riesgo inminente para las personas, párvulos y funcionarios, toda vez que la presencia de malos olores habría sido en el interior del establecimiento educacional y especialmente en la sala de elaboración de alimentos, bajo esa circunstancia, se prohibió en dicha oportunidad el funcionamiento del establecimiento, iniciándose de igual forma un sumario sanitario a la Municipalidad de Tortel, citándosele a formular descargos en un plazo determinado.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta

situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

4.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por tres (3) días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

5.- Que, en dicha oportunidad, el Jardín Infantil contaba con tres (3) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello sin días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

6.- Que, si bien la Ley 19.880 en su artículo 52, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, establece a su vez una salvedad, la cual habilita a las autoridades, solo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurran los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además que no lesione derechos de terceros.

7.- Que, es necesario regularizar la autorización de suspensión de actividades que aun se encontraba pendiente, a través del respectivo acto administrativo.

R E S U E L V O:

1°.- TENGASE POR AUTORIZADA, la suspensión de actividades de los días, 21, 22 y 25 de junio del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Ciruelillo en Flor" de la localidad de Tortel, administrado por la Ilustre Municipalidad de Tortel.

2°.- ESTABLEZCASE, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de junio del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 21,22 y 25 de junio del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSEN

MPVT/FASR/MIPM/mipm
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Tortel
- Subd. Calidad y Control Normativo
- Subd. Técnica
- Subd. Recursos Financieros
- Secc. Planificación
- Encargado GESPARVU Regional
- Asesora Jurídica
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI REGION AYSEN
DEPTO. EDUCACION

ORD 470

ANT.: no hay

MAT.: Cierre Jardín Tortel

Caleta Tortel, 20 de junio 2018

DE: ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL
MILENE RIVERA PINO

A: SRA.: MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI XI REGIÓN AYSÉN

Junto con saludarla, informo a usted que el día hoy 20 de junio 2018 en una visita realizada por la Seremi de Salud Aysén, al Jardín Infantil y Sala Cuna Ciruelillo en Flor, en la que se observan problemas con la cámara que se comunica a la planta de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Luis Bravo Bravo, la que genera malos olores dentro del establecimiento, lo que es considerado un riesgo inminente para la salud de las personas, por lo que se prohíbe el funcionamiento y se inicia sumario sanitario a la Municipalidad de Tortel. Se adjunta notificación del Servicio de Salud Aysén.

Por lo anterior, solicito a usted autorizar la suspensión del Jardín Infantil Ciruelillo en Flor, desde el día 21 de junio hasta el día 25 de junio 2018, respecto de las funcionarias serán reubicadas en Dependencias Municipales.

Atento a sus comentarios.

Sin otro particular se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
ALCALDE
XI REGION

MILENE RIVERA PINO
ALCALDE (S)

MRP/dms
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Dpto. de Educación
- Archivo Of. Partes

Caleta Tortel, 20 de Junio 2018

SEÑOR
BERNARDO LOPEZ SIERRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TORTEL
PRESENTE

Junto con saludarle, y por medio de la presente, adjunto remito a usted, actas de inspección N°52994 y 52995 de fecha 20/06/2018 de don Felipe Cáceres Fiscalizador Seremi salud Aysen, ante lo cual se cierra Jardín Infantil y Sala cuna Ciruelillo en flor por los motivos indicado en esta.

Sin otro particular

Saluda Atentamente

CARLA CALLEJAS ALEGRE
DIRECTORA JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
CIRUELILLO EN FLOR
CALETA TORTEL

La indicada
Jardin

Fecha Recep. 20 JUN 2018
Doc. N° 1701
Fecha. Ent. Depto.
Pasado A: Educacion
Tramite: oficial c/urgencia a junji
Plazo:
Alcalde

Gobierno de Chile

(1)

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 052994

En, C. Tortel, a 20 de Junio del año 2018, siendo las 13⁰⁰ horas el (la) señor (a) Felipe Cáceres M. funcionario (a) de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén, se constituyó en visita de inspección en Jardín Infantil Cinderillo en Flor, ubicado en Sector Rincón Alto, Nº S/N, comuna de Tortel, propiedad de Municipalidad de Tortel, RUT Nº 69.253.400-k, con domicilio en _____, Nº _____ comuna de _____ representado por _____, RUT Nº _____, con domicilio en _____, Nº _____, ciudad de _____, teléfono _____

1. RAZÓN DE LA VISITA: Inspección

2. HECHOS CONSTATADOS: Durante la visita se constata la presencia de fuente olor proveniente del sistema de alcantarillado. Consultado el personal y apoderados indican que esto se mantiene durante meses haciendo insoportable la estadía. El olor se mantiene en sala de manipulación de alimentos, baños del personal, baños de párvulos, salas de párvulos. Se observa que las duchas no cuentan con sifón, al exterior los tubos de ventilación a baja altura no sobrepasan el techo según lo reglamentario; todos los tubos de desagüe se comunican hacia una cámara, al parecer repartidora de drenes, que intenta funcionar como cámara de inspección. Ésta se observa con acumulación de material fecal y papel higiénico dificultando el libre escurrimiento de las aguas. Esta cámara esta ubicada a menos de un metro de la estructura del jardín. A esta cámara también se comunican otro tubo procedente de viviendas ubicadas más arriba.

SEREMI SALUD AYSEN
FELIPE CACERES M.
Profesional Fiscalizador

Nombre Funcionario y Firma

Nombre Testigo y Firma

Carla Gallegos

Nombre Representante y Firma

Gobierno de Chile

(2)

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 052995

En, CTORTEL ,a _____ de _____ del año _____ ,siendo las _____ horas

el (la) señor (a) Felipe Cáceres M.

funcionario (a) de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén, se constituyó en visita de inspección en JARDIN I CIRUELLLO EN FLOR, ubicado en SECTOR RINCÓN ALTO, Nº S/N ,comuna de TORTEL, propiedad de _____

_____ ,RUT Nº _____, con domicilio en _____

_____ ,Nº _____ comuna de _____ representado por _____

_____ ,RUT Nº _____ ,con domicilio en _____

_____ ,Nº _____, ciudad de _____, teléfono _____

1. RAZÓN DE LA VISITA: _____

2. HECHOS CONSTATADOS: → posterior a la cámara, se comunica a la planta de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Comandante Luis Bravo B. Por lo anterior, el estancamiento de aguas servidas y presencia de malos olores dentro del establecimiento educacional, y en especial en la sala de elaboración de alimentos, es considerado un riesgo inminente para la salud de las personas, párvulos y funcionarios. A partir de este momento, se prohibe el funcionamiento del establecimiento y se inicia sumario sanitario a la municipalidad de Tortel por lo que se cita a formular descargos presencial o por escrito ante la Seremi de Salud Aysén para el día 25 de junio del 2018 a las 12:00 hrs. (citado al propietario o representante legal.)

SEREMI SALUD AYSEN
FELIPE CACERES M.
Profesional Fiscalizador

Nombre Funcionario y Firma

Nombre Testigo y Firma

JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
CIRUELLILLO EN FLOR
TORTEL

Nombre Representante y Firma